



Resolución Directoral

Lima, 02 de *septiembre* de 2021

VISTO:

La HETD N° 21-12701-1, conteniendo el Memorando N° 002-CF/INMP-2021, de fecha 06 de agosto de 2021, del Presidente Farmacoterapéutico del Instituto Nacional Materno Perinatal, copia del Acta N° 05, de fecha 30 de julio de 2021, del Comité Farmacoterapéutico del Instituto Nacional Materno Perinatal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 75° de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, prescribe que la Autoridad de Salud de nivel nacional vela por el uso racional de medicamentos, promoviendo la provisión de medicamentos esenciales;

Que, la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas de los referidos productos y dispositivos de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos;

Que, el Artículo 34° de la citada Ley dispone que la Autoridad Nacional de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y las instituciones del sector salud público, elabora el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales de aplicación en el país, el cual es aprobado por Resolución Ministerial y se actualiza bianualmente;

Que, de conformidad con el Artículo 73° del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, los establecimientos de salud deben contar con una dotación de medicamentos que permita la atención del usuario, las veinticuatro horas del día durante todo el año;

Que, por Resolución Ministerial N° 399-2015/MINSA, de fecha 25 de junio de 2015, se aprobó el Documento Técnico de Petitorio Único de Medicamentos Esenciales, con la finalidad de mejorar el acceso de la población a los medicamentos identificados como necesarios para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades prevalentes en el país, a través de mecanismos para su disponibilidad y utilización en los establecimientos de salud, en concordancia con lo establecido en la Política Nacional de Medicamentos y la Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios;

Que, por Resolución Ministerial N° 1240-2004/MINSA, de fecha 24 de diciembre de 2004, se aprobó la Política Nacional de Medicamentos, estableciendo como uno de sus Lineamientos de Política, el acceso universal a los medicamentos esenciales, cuyo objetivo específico es asegurar el acceso universal a medicamentos esenciales como componente fundamental de la atención integral en salud;

Que, el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales representa un documento normativo que regula la prescripción, dispensación, adquisición y utilización de medicamentos en los diferentes niveles de atención de los establecimientos del Sector Salud;



Que, en merito a los precitados dispositivos legales mediante Resolución Directoral N° 099-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 14 de junio de 2021, se aprobó el **Petitorio Institucional de Medicamentos Esenciales del Instituto Nacional Materno Perinatal - 2021**, el mismo que debe ser actualizado de acuerdo a lo solicitado mediante el documento de vistos del Presidente Farmacoterapéutico Institucional que adjunta el copia del Acta N° 05, de fecha 30 de julio de 2021, del Comité Farmacoterapéutico del Instituto Nacional Materno Perinatal, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;



Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología, de la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional Materno Perinatal y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Vice Ministerial N°002-2021-SA/DMVPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el **"El Petitorio Institucional de Medicamentos Esenciales del Instituto Nacional Materno Perinatal- 2021"**, detallados en los Cuadros N° 1, 2, 3, 4 y 5 los mismos que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 099-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 14 de junio de 2021 y toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología, Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología, la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Especialidades Médicas y Servicios Complementarios en coordinación con el Servicio de Farmacia, garantizará el cumplimiento de la presente Resolución en el Instituto Nacional Materno Perinatal.

ARTÍCULO CUARTO: El Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
M.C. Enrique Guevara Ríos
C.M.P.N° 19758 R.N.E. N° 8346
DIRECTOR DE INSTITUTO

EGR/RNV
C.C.

- Direcciones Ejecutivas
- Oficinas Ejecutivas
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Departamentos
- Unidades
- Servicios
- Comité Farmacoterapéutico
- Oficina de Estadística e Informática (Púb. Pág. Web)
- Archivo.



ACTA N°5 REUNION DE COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO

Siendo las 10:30 horas del día 30 de julio del 2021, se dio inicio a la reunión del Comité Farmacoterapéutico en la Dirección General, con la participación de los siguientes integrantes: M.C. Félix Ayala Peralta, presidente del Comité Farmacoterapéutico, M.C. Marleny Huayanay Bernabé, Jefe del Dpto. de Analgesia, Anestesia y Recuperación, M.C. Juan Diaz Villar, Jefe del Dpto. de Obstetricia y Perinatología, M.C. Jose Tasato Kanashiro, Jefe del Dpto. de Servicios Complementarios, M.C. Isolina Aburto Soria, Jefe de Depto. de especialidades médicas, M.C. Humberto Adler Izaguirre Lucano, Jefe del Dpto. de Ginecología, Q.F. Cesar Augusto Cespedes Ruiz, Jefe del Servicio de Farmacia.

Agenda:

- Revisión de medicamentos del Petitorio Institucional del INMP 2021 (cuadro N°1)
- Inclusion de Medicamento al Petitorio Institucional del INMP 2021 (cuadro N°2)
- Revisión de medicamentos por compra de caja chica (cuadro N°3,4,5)

Acuerdos:

- Hacer el requerimiento del ketoprofeno endovenoso 100 MG ampolla que se utiliza para la analgesia multi modal el departamento de anestesia, analgesia y ginecología.
- Se acuerda incluir en el petitorio institucional la solución isotónica balanceada (isofundin) frasco 500 ML (cuadro N°05).
- Socializar en todos los servicios el uso de solución isotónica balanceada (isofundin) frasco 500 ML en todas las áreas.
- Restringir la compra de medicamentos por caja chica y que cada usuario realice el requerimiento.

CUADRO N°01

N°	SISMED	PRINCIO ACTIVO	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	stock
1	08163	ACETATO DE SODIO SOLUCION ENDOVENOSO	27.22% 4 mOsmol/ml	AMPOLLA	20 ML	0
2	00396	ALPROSTADIL	500MCG/ML	AMPOLLA	1ML	49
3	00638	AMINOACIDOS INFANTILES	10% (10 GRAMOS)	FRASCO SOLUCION INY	250ML	80
4	---	CIPROFIBRATO	100 MG	TABLETAS	CAJA POR 30 TABLETAS	0
5	---	CLINDAMICINA 100 MG + KETOCONAZOL 400 MG	100MG/400MG	OVULOS	CAJ POR 7 OVULOS	0
6	39305	FORTIFICANTE LIQUIDO DE LECHE HUMANA (LIQUIDO ACIDIFICANTE)	0.17 OZ FL	SACHET	5 ML	0
7	05172	FOSFATO DE OSELTAMIVIR	75 MG	CAPSULAS	CAJA X 10 CAPULAS	0
8	18049	FOSFATOS DE POTASIO ENDOVENOSO	1ML DE ION DE POTASIO/0.6ML DE ION DE FOSFATO	AMPOLLA	20 ML	747
9	---	GLIMEPIRIDA	2 MG	COMPRIMIDOS	CAJA POR 30 TABLETAS	0
10	28551	HIERRO POLIMALTOSADO PEDIATRICO	50 MG/ML	GOTAS ORALES	20 ML	777
11	28491	INSULINA DETEMIR ADN r	100 UI/ML	INY	3 ML	180
12	04233	KETOPROFENO ENDOVENOSO	100 MG	AMPOLLA	CAJA POR 6 AMPOLLAS	0
13	---	LEVOTIROXINA SODICA	25 UG	COMPRIMIDOS	CAJA PO 50 COMPRIMIDOS	0
14	08115	LIPIDOS ENDOVENOSOS AL 20%	380 mosmol/kg	EMULSION	500 ML	898
15	03141	MALEATO DE ERGOMETRINA	0.2 MG	TABLETA	CAJA POR 20 TABLETAS	0
16	---	MICONAZOL NITRATO / TINIDAZOL	100 MG/ 150 MG	OVULOS	CAJA POR 30 OVULOS	0
17	05528	MULTIVITAMINICO PEDIATRICO LIOFILIZADO		FRASCO VIAL	5 ML	985
18	18958	OLIGOELEMENTOS (ZN, CU, MN, NA, I, K) ENDOVENOSO	18.2NMOL,3.82UMOL	SOLUCION FRASCO VIAL	CAJA DE 10 VIALES DE 10 ML	148
19	34998	PARACETAMOL ENDOVENOSO	10 MG/ML	INY	100 ML	529
20	---	PROGESTERONA MICRONIZADA	200 MG	CAP BLANDAS	CAJA POR 30 CAPSULAS	0
21	23122	PROTECTOR CUTANEO		SPRAY	28 ML	460
22	32252	PROTECTOR CUTANEO		SACHET	1 ML	0
23	05646	QUETIAPINA	200 MG	TAB	CAJA POR 30 TABLETAS	0
24	18671	REMIFENTANILO	2MG	INY	2 ML	382
25	29995	SUCEDANEO DE LECHE MATERNIZADA DE 0 A 6 MESES		LATA	400 GR	298

N°	SISMED	PRINCIO ACTIVO	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	stock
26	29995	SUCEDANEO DE LECHE MATERNIZADA DE 0 A 6 MESES (SUCEDANEO DE LECHE MATERNA CON LACTOSA)		LATA	400 GR	640
27	30687	SUCEDANEO DE LECHE MATERNIZADA DE 6 A 12 MESES (FORMULA LACTEA DE CONTINUACION)		LATA	400 GR	0
28	35686	SUCEDANEO DE LECHE MATERNIZADA LIQUIDA DE 24 CALORIAS PARA PREMATURO	29.5 ML/ 1 OZ fl	FRASCO	59 ML	1787
29		PROPILO TIURACILO	100 MG	COMP	CAJA X 100 COMP	0
30	21482	SUGAMMADEX ENDOVENOSO (ANESTESIOLOGIA)	100 MG/ML	SOLUCIÓN FRASCO VIAL	2 ML CAJA POR 10 VIALES	58
31	---	SULFACETAMIDA SÓDICA AL 10%	100 MG/ML	SOL OFT	FRASCO DE 15 ML	0
32	44435	SUPLEMENTO NUTRICIONAL SIN FENILALANINA D LATA DE 500 GRAMOS		LATA	500 GR	40
33	---	TIAMAZOL	10 MG	COMPRIMIDO	CAJA POR 50 TABLETAS	0
34	42754	FORMULA ENTERAL POLIMERICA ADULTO	850 G O 900 G	POLVO	LATA 850 G O 900 G	517
35	33009	DISPOSITIVO INTRAUTERINO CON LEVONORGESTREL 52 MG	52 MG	SISTEMA	INYECTABLE	28

CUADRO N°02

N°	SISMED	PRINCIO ACTIVO	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	stock
1	46827	SOLUCION ISOTÓNICA BALANCEADA (ISOFUNDIN)		SOLUCIÓN	FRASCO 500 ML	650

CUADRO N°3 (DEL 14 DE MAYO 2021)

CODIGO SISGALEN PLUS	DESCRIPCION	CANTIDAD	FECHA DE INTERNAMIENTO	PRECIO UNIDAD	TOTAL, S/ ADQUISICION	PROVEEDOR	N°BOLETA /FACTURA
43270	NUTRIENTE COMPLETO BALANCEADO CON TRIGLICERIDO CADENA MEDIA 220G	1	8.05	99.00	99.00	LAB BLAUZEN	F001-00000028
05645	QUETIAPINA 200 MG TAB	10	10.05	2.50	25.00	BOTICA BRISEY	B0003-005809
19345	TIGECICLINA 50MG INY	3	12.05	155.00	465.00	BOTICA OTIFARMA	F006-00009453
05645	QUETIAPINA 200 MG TAB	10	14.05	3.75	37.50	BOTICA OTIFARMA	F006-00009481
43270	NUTRIENTE COMPLETO BALANCEADO CON TRIGLICERIDO CADENA MEDIA 220G	1	22.05	99.00	99.00	LAB BLAUZEN	F001-00000031
05645	QUETIAPINA 200 MG TAB	10	24.05	1.80	18.00	BOTICA FARMA-JR-SAN ANTONIO	0001-088481
05645	QUETIAPINA 200 MG TAB	4	29.05	1.8	7.50	BOTICA FARMA-JR-SAN ANTONIO	0001-08522
17697	VASOPRESINA 1mL 20UI INY	2	30.05	175	350.00	BOTICA OTIFARMA	F006-00009681

CUADRO N°4 (JUNIO 2021)

CODIGO SISGALEN PLUS	DESCRIPCION	CANTIDAD	FECHA DE INTERNAMIENTO	PRECIO UNIDAD	TOTAL S/ ADQUISICION	PROVEEDOR	N°BOLETA /FACTURA	N°Informe	SERVICIO
05645	QUETIAPINA 100 MG TAB	10	1.06	3.50	35.00	BOTICA BRISEY	B003-005948	234	UCI MATERNO 2
42754	FORMULA ENTERAL POLIMERICA ADULTO X 850 g UNIDAD	2	2.06	98.00	98.00	BOTICA BRISEY	B00300596 2	236	GINECOLOGIA
05645	QUETIAPINA 100 MG TAB	6	8.06	3.40	20.40	BOTICA OTIFARMA	F006-00009794	245	UCI MATERNO 1
08136	OCTEOTRIDE 200MG	1	09.06	279.00	279.00	BOTICA OTIFARMA	F006-000098	249	UCI-NEO
42754	FORMULA ENTERAL POLIMERICA ADULTO X 850 g UNIDAD	1	10.06	97.00	97.00	BOTICA BRISEY	B00300282 1	253	UCI MATERNO 1
42754	FORMULA ENTERAL POLIMERICA ADULTO X 850 g UNIDAD	1	10.06	97.00	97.00	BOTICA BRISEY	B00300282 1	253	GINECOLOGIA
05646	QUETIAPINA 200 MG TAB	10	11.06	2.00	20.00	BOTICA BRISEY	B0003-002834	259	UCI MATERNO 2
05646	QUETIAPINA 200 MG TAB	10	11.06	2.00	20.00	BOTICA BRISEY	B0003-002837	260	UCI MATERNO 2
08136	OCTEOTRIDE 200MG	1	12.06	260.00	260.00	BOTICA BRISEY	B0003-002816	263	INTERMEDIOS
42754	FORMULA ENTERAL POLIMERICA ADULTO X 850 g UNIDAD	1	14.06	86.90	86.90	BOTICA OTIFARMA	F006-00009883	265	GINECOLOGIA
42754	FORMULA ENTERAL POLIMERICA ADULTO X 850 g UNIDAD	1	16.06	86.90	86.90	BOTICA BRISEY	B0003-002896	266	GINECOLOGIA
08136	OCTEOTRIDE 200MG	1	17.06	260.00	260.00	BOTICA BRISEY	B0003-002900	267	INTERMEDIOS
2666	DEXMEDETOMIDINA 2 mL 100 ug/mL INY	2	23.06	140	280.00	BOTICA OTIFARMA	F006-00009989	270	UCI MATERNO 1

CUADRO N°5 (JUNIO 2021)

CODIGO SISGALEN PLUS	DESCRIPCION	CANTIDAD	FECHA DE INTERNAMI ENTO	PRECIO UNIDAD	TOTAL S/ ADQUI SION	PROVEEDOR	N°BOLETA/ FACTURA	N°informe	SERVICIO
5105	NITROGLICERINA 5 mL 25 mg INY	4	07/07/2021	22.00	88.00	BOTICA BRISEY	0003-006136	277	UCIM2

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal

Mg. Félix Dasio Ayala Peralta
MEDICO GINECO-OBSTETRA

M.C. Félix Ayala Peralta
Presidente del Comité
Farmacoterapéutico

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal

Q.F. CESAR AUGUSTO CESPEDES RUIZ
C Q F P 08884
Jefe del Servicio de Farmacia

Q.F. Cesar A. Cespedes Ruiz
Jefe del Servicio de Farmacia

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal

M.C. JUAN ALEJANDRO DIAZ VILLAR
Jefe del Departamento de Obstetricia y Perinatología
R.N.E. N° 12057
M.C. Juan Diaz Villar
Jefe del Dpto. de Obstetricia y
Perinatología

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal

M.C. Jose Facato Kanashiro
Jefe del Dpto. de Servicios
Complementarios
M.C. Jose Facato Kanashiro
Jefe del Dpto. de Servicios
Complementarios

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

M.C. Marleny E. Huayanay Bernabe
C.M.P. 32411 - R.N.E. 15111
Jefa del Departamento de Anestesia, Analgesia y Reanimación

M.C. Marleny Huayanay Bernabe
Jefe del Dpto. de Anestesia,
Analgesia y Reanimación

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Dra. Isolina Aburto Soria
MEDICO JEFE DEL DPTO. DE ESPECIALIDADES MEDICAS
C.M.P. N° 23372

M.C. Isolina Aburto Soria
Jefe de Depto. de especialidades
médicas

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

M.C. Humberto Adler Izaguirre Lucano
JEFE SERVICIO DE GINECOLOGIA PATOLOGICA
C.M.P. N° 24382 - R.N.E. N° 10724

**M.C. Humberto Adler Izaguirre
Lucano**
Jefe del Dpto. de Ginecología